



BUIN, 05 JUN 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 1050 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 21364 de 2021 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprueba el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo y Desastres, de fecha abril 2023.

2.- El Memorándum N° 434, de fecha 29 de mayo de 2023, por medio del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite al Sr. Alcalde el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, revisado y aprobado, a fin de ser decretado.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo y Desastres, de fecha abril 2023, el cual se encuentra debidamente revisado y aprobado; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAN DE
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL:G.T.G. mss.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\DIMAAO\Comité Comunal Gestión de Riesgo y Desastres\Instructivo de Operación y Funcionamiento_Revisado.doc



Ilustre Municipalidad de Buin

Ilustre Municipalidad Buin

Instructivo de operación y funcionamiento del
Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Versión: 2023
Fecha: Abril 2023
Página: 1 de 15

Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres

COMUNA DE BUIN

<p>Elaborado por: NOMBRE: CLAUDIO RONDA PLAZA - DIRECTOR DIMAAO - ALEX CORRAL PEREZ - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA</p> <p></p> <p>Fecha: _____</p>	<p>Revisado Por: NOMBRE: JUAN ESTUDILLO ARAYA ADMINISTRADOR MUNICIPAL</p> <p></p> <p>Fecha: _____</p>	<p>Aprobado por: NOMBRE: MIGUEL ARAYA LOBOS ALCALDE</p> <p></p> <p>Fecha: _____</p>
---	--	---





Illustre Municipalidad
de Buin

Illustre Municipalidad de Buin

Instructivo de operación y funcionamiento del
Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Versión: 01
Fecha: abril 2023
Página: 3 de 15

ÍNDICE

1.- PROPÓSITO DEL INTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL	3
2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	3
2.1.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación	3
2.2.- Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación	3
3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	4
3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación	4
3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación	6
3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)	7
4- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS	7; Error! Marcador no definido.
5.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA	7
6.- ACTIVACIÓN	7
6.1- CONVOCATORIA	8
6.2.- AUTOCONVOCATORIA	9
7.- CENTRO DE OPERACIONES	9
8.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplente)	11

 <p>Ilustre Municipalidad de Buin</p>	Ilustre Municipalidad de Buin	Versión: 01 Fecha: abril 2023 Página: 3 de 15
	Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

1.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL

El propósito del presente instructivo en la Comuna de Buin, es establecer un lineamiento estándar para la organización y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres –COGRID- en las distintas fases del ciclo del riesgo para dar respuesta tanto en las fases de mitigación y preparación, así ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe correspondiente a las fases de respuesta y recuperación, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, considerando los principios de prevención, apoyo mutuo, coordinación, transparencia, participación, escalabilidad y oportunidad¹.

2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres.COGRID, deberá cumplir con las siguientes funciones en la comuna de Buin:

2.1.- Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación

- Dar una aprobación preliminar al Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, previo al envío para revisión y elaboración de informe técnico por parte de la Dirección Regional de SENAPRED.
- Posteriormente de ser aprobado el plan por parte de la Dirección Regional del SENAPRED a través de un informe técnico, el Comité deberá aprobar a través de un acta el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y/o Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos (previo al decreto alcaldicio), en base a formato emanado por la SENAPRED).
- Recomendar a la Dirección Regional de SENAPRED los proyectos que serán postulados para su financiamiento con cargo al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando las líneas de financiamiento establecidas en las bases de postulación dispuestas por SENAPRED.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID comunal.

2.2.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener la coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID comunal.

¹ Ley 21.365, artículo 4°.



3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación²

Nº	Cargo	Función
1	Alcalde	Quien lo preside
2	Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función ³	Quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.
3	Jefe/a de la Comisaría o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna	Quien apoyara técnicamente, en base a sus recursos.
4	Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe	Quien apoyara técnicamente, en base a sus recursos.

A continuación, se informa integrantes como invitados al Comité (artículo 8°, ley 21.364)

Integrante	Función
Directores (as) Municipales.	En base al Plan de Emergencia Comunal.
Cruz Roja	En base al Plan de Emergencia Comunal.
PDI	En base al Plan de Emergencia Comunal.
Defensa Civil	En base al Plan de Emergencia Comunal.
Hospital San Luis de Buin -Paine.	En base al Plan de Emergencia Comunal.
CGE	En base al Plan de Emergencia Comunal.
Aguas Andinas	En base al Plan de Emergencia Comunal.
Corporación de Salud y Educación	En base al Plan de Emergencia Comunal.
Canales Unidos	En base al Plan de Emergencia Comunal.
Dpto. de Prensa Municipal.	En base al Plan de Emergencia Comunal.
Radios Aficionados.	En base al Plan de Emergencia Comunal.
UCAM (Unión Comunal de adultos mayores).	En base al Plan de Emergencia Comunal.
UNCO (Unión Comunal de Juntas de Vecinos).	En base al Plan de Emergencia Comunal.
Otros	En base al Plan de Emergencia Comunal.

² Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.
³ Ley 21.364 art. 8 y Ley 18.695, artículos 26° bis y 26° ter.



Illustre Municipalidad
de Buin

Illustre Municipalidad de Buin

Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Versión: 01
Fecha: abril 2023
Página: 3 de 15

Se informa, además, que se podrá incluir algún representante de empresa privada o algún organismo no gubernamental ONG en la zona, considerando que pueda tener algún compromiso establecido como acción estratégica definida en el plan comunal para la RRD, o que pueda aportar con recursos, capacidades, conocimiento e información al desarrollo de la RRD en la comuna.

Es importante, señalar, que la función central de dicho comité, tendrá los siguientes alcances.

❖ DERECHO A VOZ Y VOTO.

N°	Cargo	Acción
1	Alcalde	Voz y voto.
2	Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función ⁴	Voz y voto.
3	Jefe/a de la Comisaría o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna	Voz y voto.
4	Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe	Voz y voto.

SOLO DERECHO A VOZ

Integrante	Función	Acción
Directores (as) Municipales.	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz
Cruz Roja	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz
PDI	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz
Defensa Civil	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz
Hospital San Luis de Buin -Paine.	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz
CGE	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz
Aguas Andinas	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz
Corporación de Salud y Educación	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz
Canales Unidos	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz
Dpto. de Prensa Municipal.	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz
Radios Aficionados.	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz

⁴ Ley 21.364 art. 8 y Ley 18.695, artículos 26° bis y 26° ter.

UCAM (Unión Comunal de adultos mayores).	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz
UNCO (Unión Comunal de Juntas de Vecinos).	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz
Otros	En base al Plan de Emergencia Comunal.	Solo voz

3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación

Institución	Acción
<ul style="list-style-type: none"> Alcalde, quien lo preside. Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna. Jefe/a de la Comisaría o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna. Bomberos 	Obligatorio / Toma de decisión <u>Se auto convocar, frente a una emergencia, urgencia o contingencia.</u>

Institución	Acción
<ul style="list-style-type: none"> Policía de Investigaciones de Chile Cruz Roja Defensa Civil Hospital San Luis de Buin -Paine. CGE Aguas Andinas Corporación de Salud y Educación Canales Unidos Directores Municipales. Dpto. de Prensa Municipal. Radios Aficionados. UCAM (Unión Comunal de adultos mayores). UNCO (Unión Comunal de Juntas de Vecinos). EFE (Empresa Ferrocarriles del Estado) Autopista 	Invitado participante <u>Se debe enviar citación o invitación, según vía de comunicación que mantenga el COGRID comunal.</u>



Ilustre Municipalidad
de Buin

Ilustre Municipalidad de Buin

Instructivo de operación y funcionamiento del
Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Versión: 01
Fecha: abril 2023
Página: 3 de 15

3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)

La ficha de enlaces debe contener la información de contacto de cada uno de los miembros permanentes y sus respectivos suplentes del comité en las fases de mitigación y preparación, como en las fases de respuesta y recuperación se encuentran en el anexo N°1 del presente documento.

Los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes, cuentan con las atribuciones necesarias para participar y poner a disposición las gestiones y recursos acorde a sus competencias en el Comité Comunal, en base a la situación antes mencionada, es decir, voz y voto, según sea el caso.

Al existir algún cambio en la designación de algún integrante, esta información será actualizada en el anexo respectivo.

La información será utilizada de modo exclusivo por la Ilustre Municipalidad de Buin, con el objetivo de realizar las convocatorias a cada una de las sesiones, en atención al resguardo de la información.

El quórum mínimo para sesionar en las fases de Mitigación y Preparación, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias será de 3/4 de los miembros permanentes, considerando siempre:

1. La asistencia del Presidente del Comité
2. Secretario Técnico Ejecutivo.

Para las sesiones de Comité, en las fases de Respuesta y Recuperación, no existirá un quorum mínimo para sesionar, ni tampoco será requisito para sesionar la asistencia de su Presidente/a. Sin perjuicio de lo expuesto, para sesionar siempre se requerirá la asistencia del Secretario Técnico Ejecutivo.

El Comité aprobará el o los acuerdos a través de mayoría simple de sus miembros presentes, y en caso de existir empate, dirimirá el Presidente/a del Comité.

6.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA

6.1.- ACTIVACIÓN

Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y rehabilitación podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (UGRDC), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo



Ilustre Municipalidad
de Buin

Ilustre Municipalidad de Buin

Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Versión: 01
Fecha: abril 2023
Página: 3 de 15

Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.

- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

6.2.- CONVOCATORIA

Fase Respuesta y Recuperación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes:

1. Correo electrónico
2. Llamada celular
3. Mensaje de texto
4. Vía televisión comunal
5. Vía radio comunal
6. WhatsApp
7. Otros (oficios, memos, etc.).

Es importante, recordar que, en el mensaje de activación de una urgencia, emergencia o contingencia, se deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

Fase Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación:

- ❖ Correo electrónico
- ❖ Llamada celular
- ❖ Mensaje de texto
- ❖ Vía televisión comunal
- ❖ Vía radio comunal
- ❖ Wasaps
- ❖ Otros (oficios, memos, etc.).



Illustre Municipalidad
de Buin

Illustre Municipalidad de Buin

Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Versión: 01
Fecha: abril 2023
Página: 3 de 15

El alcalde, o el funcionario/a designado de la Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias, en base al siguiente calendario:

Mes	Día	Hora	Modalidad
Enero	26/02/2023	15:30	via Google Meet
Febrero	23/02/2023	15:30	Presencial
Marzo	30/03/2023	15:30	Presencial
Abril	27/04/2023	15:30	Presencial
Mayo	25/05/2023	15:30	Presencial
Junio	29/06/2023	15:30	Presencial
Julio	27/07/2023	15:30	Presencial
Agosto	31/08/2023	15:30	Presencial
Septiembre	28/09/2023	15:30	Presencial
Octubre	26/10/2023	15:30	Presencial
Noviembre	30/11/2023	15:30	Presencial
Diciembre	28/12/2023	15:30	Presencial

Sin embargo se deja, antedicho, que estas fechas podrán ser modificadas, tanto su hora y modalidad de reunión, ya sea presencial o bien vía Google Meet, en base a los constante cambio y novedades que presentamos actualmente, frente a una emergencia, urgencia o contingencia.

El alcalde, como máxima autoridad-comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

6.3.- AUTOCONVOCATORIA

En las fases de Respuesta y Recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una "Auto-convocatoria", debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

7.- CENTRO DE OPERACIONES

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este instructivo, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Ilustre Municipalidad de Buin

Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Versión: 01
Fecha: abril 2023
Página: 3 de 15

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

1. Centro de Operaciones Principal: Ilustre Municipalidad de Buin, Carlos Condell 415, Buin

Se informa las tres dependencias a ocupar a la fecha serán:

1. Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Alberto Krumn 024, Buin.
2. Centro Cultural de Buin, Calle Carlos Condell 501, Buin.
3. Dirección de Seguridad Comunal, José Manuel Balmaceda 305, Buin

En el Comité, actuará como secretario Ejecutivo, ALCALDE, quien Delega responsabilidad administrativa al Sr. Álvaro Santillán, quien será responsable de llevar el registro de los acuerdos y decisiones mediante las respectivas actas.